



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1835/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001294, Ent. N° 2729/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la ampliación de la Compra Directa con la Cooperativa Sumando Opciones para la gestión de tres centros nocturnos con equipo técnico central en el marco del Programa para personas en situación de Calle, para mayores de 18 años,

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 331/022 del 10.3.2022, el Ministro de Desarrollo Social autorizó, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas y al amparo del artículo 33 literal D), numeral 30 del T.O.C.A.F., la contratación con la Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones con el objeto de que la Cooperativa provea un equipo técnico central para la gestión de tres centros nocturnos, para mayores de 18 años, ubicados en las calles Carlos María Ramírez 590, Pilar Costa 179 y Agraciada 2825 de la ciudad de Montevideo. Asimismo se aprobó el texto del convenio cuyo plazo se estipuló del 26.1.2022 al 25.7.2022 y/o hasta que culmine la Licitación Pública N° 5174/2021 en curso y por un monto total de hasta \$ 13.684.223;

2) que este Tribunal por Resolución N° 883/2022 del 6.4.2022 observó el gasto, en virtud de que el plazo previsto tanto en el texto del convenio como en la Resolución, y teniendo en cuenta que los antecedentes ingresaron al Tribunal el 15.3.2022, se contravino lo dispuesto por el literal B) del art. 211 de la Constitución de la República. El referido gasto fue reiterado por Resolución del Sr. Ministro de Desarrollo Social por resolución N° 0618/022 de 27 de abril de 2022;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que en esta oportunidad , la Directora Nacional de Protección Social con fecha 19.5.2022 solicitó al Ministro de Desarrollo Social la ampliación del Convenio con la referida Cooperativa al amparo del artículo 74 del TOCAF y se informó que:

3.1) que la ampliación solicitada tendrá un plazo entre el 26.7.2022 y el 25.1.2023 y/o hasta que finalice el trámite de las compras directas derivadas del proceso licitatorio N° 5174/2021, y el importe total ascenderá \$ 14.542.427 que se abonará en tres partidas la primera a los 30 días de ejecución de hasta \$ 6.544.092, la segunda al tercer mes por \$ 6.544.092 y la última partida por \$ 1.454.243 se pagará al sexto mes de iniciada la ejecución de la ampliación;

4) que la Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones por nota de fecha 12.5.2022, aceptó expresamente la ampliación del Convenio firmado con el MIDES, para la gestión de hasta tres centros nocturnos con un equipo técnico central por un monto de \$ 14.542.427,

5) que por Resolución N° 801/2022 del 27.5.2022 adoptada por el Ministro de Desarrollo Social se autorizó ad referendum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F, la ampliación del convenio en un 100% con la Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones por el monto de \$ 14.542.427 por el plazo del 26.7.2022 al 25.1.2022 y/o hasta que finalice el trámite de las compras directas derivadas del proceso licitatorio N° 5174/202. Asimismo también se aprobaría el texto del convenio que se adjuntan formando parte de la presente Resolución,

6) que se adjunta documento de afectación N° 000393 de fecha 6.7.2022 con cargo al inciso 15, financiamiento 11, prog.401, proy.142, obj. Gasto 554, por el monto de \$ 13.088.184, por el presente ejercicio documento confirmado y suscripto. De acuerdo al informe de la Oficina de Verificación crediticia del 24.5.2022, se ejecutará en el ejercicio 2023 la suma de \$ 1.454.243;



TRIBUNAL DE CUENTAS

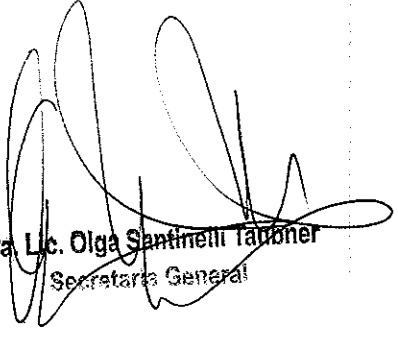
CONSIDERANDO: que si bien, la ampliación remitida encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF, la misma deriva de un procedimiento oportunamente observado por este Tribunal, el cual por su naturaleza (principio de ejecución) deviene y alcanza la instancia ulterior;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

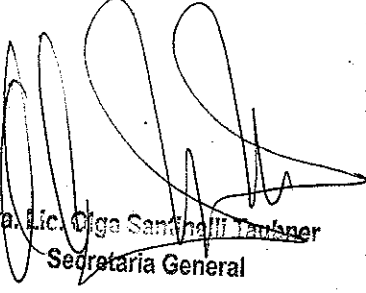
- 1) Observar el gasto derivado de la ampliación;
- 2) Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 3) Devolver las actuaciones.

DG


Cra. Lic. Olga Santinelli Tapaner
Secretaría General

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA PRESIDENTE CRA. SUSANA DÍAZ: “No he acompañado el Proyecto de Resolución elevado dado que no comparto el criterio de que un procedimiento se vea afectado por irradiación del procedimiento original, ya que el mismo se perfeccionó en el momento que se reitera. El procedimiento original cumplió con las normas vigentes por lo que no comparto la observación.

Por lo expuesto, quien suscribe no ha votado el Asunto de referencia


Cra. Lic. Olga Santinelli Tapaner
Secretaría General